

Decreto No. 642, que concede jubilaciones con pensión del Estado.
(G. O. No. 7803, del 16 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 642

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la Profesora María Guzmán Sánchez, una pensión de cuarenta y seis pesos con veinte centavos oro (RD\$46.20) mensuales;
- b) A la señora Calina Aybar G. de Sori, una pensión de cincuenta y un pesos oro (RD\$51.00) mensuales;
- c) A la señora Ercilia Altagracia Ozuna Vda. Pastor, una pensión de ventiún pesos oro (RD\$21.00) mensuales;
- d) A la señora Pilar Constanzo, una pensión de ciento un peso con sesenta centavos oro (RD\$101.60) mensuales;
- e) A la señorita Dilia Perdomo Canal, una pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos oro (RD\$38.40) mensuales;
- f) Al señor Rafael A. Campos Saldaña, una pensión de cuarenta y ocho y pesos oro (RD\$48.00) mensuales; y
- g) A la señora Ramona Mojica Vda. López, una pensión de ventiún pesos oro (RD\$21.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de

Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 643, que nombra al Doctor Héctor Luis Rodríguez Observador del Gobierno Dominicano al Acontecimiento de Ganaderos, en la Feria del Estado de Florida, Estados Unidos de América.
(G. O. No. 7803, del 16 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 643

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Héctor Luis Rodríguez queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano al Acontecimiento de Ganaderos que se celebrará del 13 al 19 de febrero en curso, auspiciado por la Eastern Brahman Association, durante la Feria del Estado de Florida, en la ciudad de Tampa, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 644, que nombra a los ingenieros Rafael Aybar de Castro y Angel María Pichardo Subsecretarios de Estado de Recursos Hidráulicos y Minería.
(G. O. No. 7805, del 23 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 644

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,